



SUPERINTENDENCIA  
DE ELECTRICIDAD

“AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL”



## RESOLUCIÓN SIE -015-2010

**QUE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN SIE-237-2009, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA LAS BARIAS, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA, (EGEHID).**

### CONSIDERANDO QUE:

1. En fecha 24 de noviembre de 2009, esta Superintendencia de Electricidad, emitió la Resolución No. 237-09, mediante la cual se autoriza la Puesta en Servicio de la MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA LAS BARIAS, propiedad de la EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA, (EGEHID), con una capacidad de generación de 850 KW, una subestación con capacidad de 1.25 MVA, con una relación de transformación 4,16/12.47 KV y 12.47/13.8 KV.
2. Luego de emitida la referida resolución, pudimos comprobar la existencia de un error material en lo que se refiere a la capacidad de generación de la mencionada Hidroeléctrica pues en la transcripción se lee “**850 MW**”, cuando lo correcto es “**850 KW**”.
3. Que la obra eléctrica en cuestión trata de hacer uso y aprovechamiento hidroeléctrico basado en un caudal aproximado de 10.5 m<sup>3</sup>/seg. y un desnivel de unos 10.62 m, lo que producirá unos **850 KW**, de ahí que su corrección sea necesaria para evitar malos entendimientos a la hora de su aplicación.

**VISTOS:** La Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley No. 186-07 de fecha 06 de agosto de 2007 y el Reglamento para la Aplicación de la misma, con sus modificaciones, y la Resolución SIE-237-09 de fecha 24 de noviembre de 2009.

La Superintendencia de Electricidad (SIE), por órgano de su autoridad ejecutiva máxima, el Presidente del Consejo en funciones de Superintendente de Electricidad en ejercicio este último de las facultades legales que le confiere el literal k) del artículo 36 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley No. 186-07, y en cumplimiento de la decisión adoptada por el Consejo SIE, según consta en el acta de la reunión de fecha seis (06) de Mayo del año 2010:



**SUPERINTENDENCIA  
DE ELECTRICIDAD**

**“AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL”**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DISPONER** que en todas las partes de la Resolución SIE-237-09 de fecha 24 de noviembre 2009, mediante la cual se autoriza la puesta en servicio de de la MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA LAS BARIAS, propiedad de la EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA, (EGEHID), donde se lee **“850 MW”**, de ahora en adelante se lea **“850 KW”**.

**SEGUNDO: RATIFICAR** los demás ordinales de la Resolución SIE-237-09 de fecha 24 de noviembre 2009.

**TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, (EGEHID), al Organismo Coordinador, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil diez (2010).

